



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Licitación Abreviada N° 01/2016

Objeto: Prestación de Servicio de Limpieza en dependencias de este Organismo

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La Junta Departamental de Maldonado mediante Licitación Abreviada N° 01/2016, llama a empresas interesadas en prestar un Servicio de Limpieza Ambiental en dependencias de su Sede, sita en calle 18 de Julio N° 547 de esta ciudad, el cual se desarrollará hasta la finalización del actual período de gobierno.

Los licitantes deberán establecer en su propuesta:

- a) Denominación y tipo societario.
- b) Domicilio en el Departamento (condición excluyente).
- c) Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.)
- d) Antecedentes comerciales.
- e) Estructura funcional.
- f) Cantidad de personal a utilizar en la función: se especifica que el servicio deberá llevarse a cabo como mínimo con 6 empleados no rotativos para limpieza y 1 operario limpiavidrios; (siempre las mismas personas, exceptuando circunstancias lógicas, como por ejemplo licencias reglamentarias o por enfermedad).
- g) Cantidad de horas diarias a trabajar.
- h) Deberá especificarse en forma detallada un plan de trabajo mensual, en base a los requerimientos exigidos en el numeral 1°) LIMPIEZA AMBIENTAL.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en la totalidad del presente Pliego de Condiciones Particulares.

El servicio que se licita consistirá en:

1°) **LIMPIEZA AMBIENTAL**: Se realizará de lunes a viernes, en horario no hábil, con excepción de los días de Sesión en los que se deberá reforzar la limpieza antes y durante el transcurso de la misma. Se podrán solicitar limpiezas extras o modificaciones de los horarios de trabajo cuando las circunstancias así lo requieran.

La Junta Departamental de Maldonado controlará que se verifique un nivel óptimo de limpieza en todo momento, independientemente de que en el local se esté o no



**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO**

realizando alguna actividad. Se exigirá la mejor calidad de servicio, entendiéndose por tal la obtención de resultados de pulcritud y limpieza tales, que se logre en forma permanente la ausencia de vestigios de polvo, manchas, trazos, grasitud y residuos de todo tipo en las superficies aseadas.

La Junta Departamental de Maldonado controlará que todos los artículos de limpieza, implementos, herramientas y máquinas a utilizar sean las aptas para la tarea. Los elementos deberán ser específicos para los diferentes usos, debiendo dar estricto cumplimiento a las normas de resguardo y seguridad laboral en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19196 de Accidentes Laborales y su reglamentación.

Comprende: lavado y encerado de pisos, aspirado de moquetas, zócalos, marcos, paredes, muros, techos, columnas, mamparas, puertas, ventanas y vidrios interiores, lavado de baños, azulejos, artefactos sanitarios y grifería, mostradores, escritorios, mesas, sillas, sillones, recolección de todos los residuos y limpieza de papeleras y sustitución de bolsas plásticas; limpieza de ceniceros, revestimientos en general, muebles, percheros, aparatos de iluminación y telefónicos, computadoras, equipos electrónicos, equipos de audio, televisores, consola de amplificación, etc.; limpieza general del mobiliario de la Sala de Sesiones, limpieza de cocheras, escaleras internas, hall exterior de acceso (veredas y escalinata); limpieza de graseras y todo otro elemento no previsto en el presente artículo, pero que se encuentre o instale en el futuro en el sector a limpiar, esté en el interior o en el exterior del edificio.

Se deberá preservar el orden y la disposición de los objetos. Restableciéndolos en el mismo lugar en caso de ser manipulados.

Cuando se realicen obras u otras actividades que dejen restos de materiales (aserrín, restos de cables y/o cualquier otro material) los mismos deberán ser retirados por la Empresa, debiendo informar previamente a la jefatura correspondiente.

La empresa proporcionará todos los útiles, equipos y productos de limpieza, herramientas y elementos de seguridad necesarios para el correcto cumplimiento del servicio a prestar, incluyendo las bolsas plásticas para residuos. Asimismo proveerá a sus empleados de uniformes con identificación de la empresa y calzado acorde a las tareas.

2º) CONDICIONES LABORALES: La adjudicataria del servicio a prestar, deberá coordinar con el Departamento de Recursos Humanos de esta Junta cualquier posible cambio de horario o condiciones en el desarrollo del plan de trabajo que detalle en su propuesta. Dichos cambios deberán estar debidamente fundamentados y sólo podrán producirse mediando Resolución de la Dirección Administrativa de esta Junta sobre ese respecto.



**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO**

Los funcionarios contratados por la empresa deberán registrar ingreso y salida mediante reloj biométrico que esta Junta utiliza también para sus funcionarios. El Departamento de Recursos Humanos hará el correspondiente fichaje de los operarios que la empresa designe para las diferentes tareas.

3º) PRECIO Y FORMA DE PAGO: En la propuesta se deberá establecer, en pesos uruguayos:

3.1) El monto mensual que demandará la prestación del servicio, discriminando el IVA y estableciendo el método de ajuste de acuerdo a una paramétrica compuesta por un 50% de IPC y 50% de Consejo de Salarios para el grupo 19, subgrupo 07 (empresas de limpieza), las posibles variaciones de precio que pudieran acaecer durante la vigencia del respectivo contrato.

3.2) El precio por hora (diurna y nocturna) para la prestación del servicio de limpieza en los baños de esta Sede, por parte de dos funcionarios, para refuerzo durante días de sesiones y/o eventos extraordinarios.

Se considerarán las mismas especificaciones respecto a métodos de ajuste y sueldo nominal por hora hombre trabajada, exigidos en el punto 3.1.

La Empresa adjudicataria facturará a mes vencido y de acuerdo a la oferta presentada. La Junta abonará dentro de los diez (10) días de presentada y conformada la factura respectiva. La Junta verificará en R.U.P.E en forma mensual, que la empresa se encuentre al día en sus obligaciones con los Organismos del Estado; BSE, BPS y DGI. Es por tanto obligación de la adjudicataria mantener actualizados en dicho Registro, los certificados mencionados.

La Junta Departamental de Maldonado se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento la presentación de copia de los recibos de pago de sueldos firmados por los funcionarios respectivos, de la historia laboral, o de recibo de pago de aportes al Banco de Previsión Social.

4º) PLAZO DE LA CONTRATACIÓN: hasta la finalización del actual período de gobierno.

5º) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Tal como está dispuesto en el Artículo N° 64 del TOCAF, se solicitará garantía de fiel cumplimiento.

6º) PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Sede de la Corporación, calle 18 de julio N° 547



**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO**

esq. Manuel A. Ledesma (Dirección Financiero Contable) hasta la **hora 15:45 del día viernes 10 de junio del corriente año**, procediéndose a la apertura de sobres ese mismo día a las **16 horas**. Previo a la apertura de los sobres, la Junta Departamental de Maldonado verificará la compra del Pliego de Condiciones Particulares por parte de los oferentes. Se deberá cotejar que el nombre en el recibo de compra coincida con la Empresa oferente.

7º) ACEPTACION DE OFERTAS: La Junta Departamental se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta más conveniente a los intereses de la misma y a las necesidades del servicio, así como rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, incluso declarar la licitación desierta, bajo el amparo del Artículo N° 68 del TOCAF.

8º) COMPARACION DE OFERTAS: Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico – formal, técnico y económico, pudiendo rechazarse aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales, descritas en el presente Pliego. Con todas aquellas ofertas que superen la evaluación desde el punto de vista jurídico – formal, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Evaluación técnica:

- Antecedentes y referencias en ejecución de servicios de limpieza con otras organizaciones (hasta 30 puntos).

Evaluación Económica:

- Precio ofertado (hasta 70 puntos).

9º) PRECIO DEL PLIEGO: El presente Pliego de Condiciones Particulares es intransferible, puede ser descargado para consulta desde la página web de este Organismo www.juntamaldonado.gub.uy, y deberá ser adquirido en la Sección Tesorería de esta Junta Departamental. El **costo del mismo es de \$ 2.500** (pesos uruguayos dos mil quinientos).